

**ASUNTOS TRATADOS POR EL PLENO DE FECHA 12-07-07**

- 1.- ACTA DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES A LOS DIAS 22 Y 28 DE JUNIO Y 5 DE JULIO DE 2.007.
- 2.- DAR CUENTA DE LA RELACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA.
- 3.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL SOBRE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DEL P.G.O.U. RELATIVA A LA DISTANCIA ESTABLECIDA ENTRE LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA.
- 4.- PROPUESTA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE RATIFICACION DEL ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DEL P.G.O.U. RELATIVA A LA UNIDAD DE EJECUCION U-24 EN LA ESTACION LINARES-BAEZA.
- 5.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE CANCELACION DE GARANTIA DE OBRAS DE URBANIZACION DEL SECTOR 20.
- 6.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE RECTIFICACION DE DISCORDANCIA ADVERTIDA ENTRE PLANOS Y TEXTO ESCRITO DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCION P-3.
- 7.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL SOBRE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 2.007.
- 8.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS SOBRE CREACION DE UNA SOCIEDAD MIXTA PARA GESTION DEL SERVICIO MUNICIPAL INTEGRAL DE AGUAS Y ALCANTARILLADO.
- 9.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE PROTOCOLO DE CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE LA FUNDACION “CAMPUS TECNOLOGICO-CIENTIFICO DE LINARES”.
- 10.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, PATRIMONIO Y GESTION PUBLICA SOBRE EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS PARA MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y VIGILANCIA DEL PARQUE CANTARRANAS.
- 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

\*\*\*\*\*

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA  
12 DE JULIO DE 2.007.- PRIMERA CONVOCATORIA.**

\*\*\*\*\*

**PRESIDENTE:** D. Juan Fernández Gutiérrez.

**ASISTENTES:** D. Luis Moya Conde.  
D<sup>a</sup> María Pilar Parra Ruiz.  
D. Joaquín Gómez Mena.  
D. Francisco de Dios Beltrán.  
D<sup>a</sup> Ana María Cobo Carmona.  
D<sup>a</sup> Carmen Domínguez Carballo.  
D. Daniel Campos López.  
D<sup>a</sup> Macarena García Palacios.  
D. Juan Antonio Casas Dueñas.  
D<sup>a</sup> María Isabel Selfa Sevilla.  
D<sup>a</sup> Francisca Rojas Ramírez.  
D. Joaquín Robles Sánchez.  
D<sup>a</sup> Linarejos María López García.  
D. Antonio Martínez Martínez.  
D<sup>a</sup> Montserrat Prieto García.  
D<sup>a</sup> Carmen García Carreras.  
D. Alfonso Jesús Casado Rodríguez.  
D. Miguel Ángel Díaz Lorite.  
D. Antonio Delgado Contreras.  
D. Sebastián Martínez Solas.  
D<sup>a</sup> María Selina Robles Córdoba.

**SECRETARIO GENERAL:** D. Andrés Luis del Real Sánchez.

**JUSTIFICAN AUSENCIA:** D. Juan José Sánchez Garrido.  
D. Francisco Ballesteros Avila.  
D. Isaac Chamorro Pérez.

\*\*\*\*\*

En la Ciudad de Linares (Jaén), siendo las nueve horas treinta minutos del día doce de Julio de dos mil siete, se reunieron en el Salón de Actos del edificio municipal de la Estación de Madrid, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, todos ellos componentes del mismo, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Secretario General de la Corporación.

**1.- ACTA DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES A LOS DIAS 22 Y 28 DE JUNIO Y 5 DE JULIO DE 2.007.**

Abierta la sesión por la Presidencia se procedió por el Sr. Secretario a la lectura del borrador del acta de las sesiones anteriores celebradas los días veintidós y veintiocho de Junio y cinco de Julio de dos mil siete, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

**2.- DAR CUENTA DE LA RELACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA.**

Se dio cuenta de la relación de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

### **3.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL SOBRE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DEL P.G.O.U. RELATIVA A LA DISTANCIA ESTABLECIDA ENTRE LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Ordenación Territorial, que dice:

“Por Resolución de la Alcaldía, adoptada el día 20 de Marzo de 2.007, se acordó aprobar provisionalmente determinada Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana, formulada de oficio por el propio Ayuntamiento, relativa al art. 53.5.3 de las Normas Urbanísticas, sobre la distancia establecida entre locales de pública concurrencia.

Dicho acuerdo, con la documentación integrante del respectivo expediente, fue remitido, para su informe, no vinculante, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que se emite en sentido favorable con fecha 23 de Abril de 2.007.

Considerando que la aprobación definitiva de la modificación del planeamiento que se tramita corresponde a este Ayuntamiento, por cuanto no afecta a la ordenación estructural del P.G.O.U., sin perjuicio de la emisión previa del referido informe, no vinculante, por parte de la Consejería competente en materia de urbanismo (art. 31 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de Diciembre de 2.002).

Y que, por otra parte, la competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 22.2.c) y 47.2.11), de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada a los mismos por la Ley 11/1.999, de 21 de Abril, y 57/2.003, de 16 de Diciembre.

Habiéndose dictaminado favorablemente, por unanimidad, por la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en su reunión celebrada el día 28 de Junio de 2.007.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Ordenación Territorial, que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente la Modificación del vigente Plan General de Ordenación Urbana, formulada por el propio Ayuntamiento, consistente en la modificación del apartado 5.3 del art. 53 de las Normas Urbanísticas, que queda redactado como se indica a continuación:

*5.3.- Los locales de la Clase C con equipos de reproducción musical (pubs, discotecas, tablaos, salas de fiestas y similares), tanto cubiertos como al aire libre guardarán entre sí una distancia mínima de 75 metros, medidos desde todo punto del recinto y en todas las direcciones. Dicha distancia podrá disminuirse hasta un máximo del 15 por 100 cuando concurran en el local circunstancias objetivas que lo justifiquen y cuente con el informe favorable del Técnico Municipal.*

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación del texto íntegro de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la Norma del Plan General que se modifica, conforme al art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, si bien, previamente, se deberá inscribir y depositar en los Registros de Planeamiento tanto del Ayuntamiento como autonómico, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de Diciembre de 2.002, y en el Decreto 2/2.004, de 7 de Enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

#### **4.- PROPUESTA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE RATIFICACION DEL ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DEL P.G.O.U. RELATIVA A LA UNIDAD DE EJECUCION U-24 EN LA ESTACION LINARES-BAEZA.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Ordenación Territorial, que dice:

“El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de Octubre de 2.006, acordó aprobar inicialmente determinada Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana, formulada de oficio por este Ayuntamiento, y relativa a la Unidad de Ejecución U-24, en la Estación Linares-Baeza.

La documentación integrante del respectivo expediente fue sometida a información pública mediante anuncios que aparecieron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 286, del día 15 de Diciembre de 2.006, y en el periódico JAEN, del día 5 de Enero siguiente, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Y durante el correspondiente periodo de información pública NO se ha presentado escrito alguno de alegaciones.

En consecuencia, y previo dictamen favorable, por unanimidad, de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, en su reunión celebrada el día 12 de Febrero pasado, y a propuesta de la Concejalía-Delegada de Urbanismo, el Sr. Alcalde, por Decreto dado con fecha 14 de Marzo siguiente adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente dicha innovación del vigente Plan General de Ordenación Urbana. Solicitándose, con posterioridad, la emisión por la delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la emisión del informe previsto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sin embargo, con fecha 3 de Mayo actual se recibe escrito de la citada Delegación Provincial en el que insta al Ayuntamiento a solicitar la aprobación definitiva de la repetida Modificación por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en lugar del citado informe, por entender que aquella contiene determinaciones que suponen la alteración estructural del municipio, ya que en la nueva delimitación de la Unidad de Ejecución que se propone se incluye suelo (aproximadamente unos 2.000 m<sup>2</sup>) actualmente clasificados como Suelo No Urbanizable.

En su virtud, y previo dictamen favorable por unanimidad de la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en su reunión celebrada el día 28

de Junio de 2.007, procede a juicio de esta Concejalía-Delegada de Ordenación Territorial que por el Pleno del Ayuntamiento se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Ratificar el acuerdo adoptado por la Alcaldía mediante Decreto dado el día 14 de Marzo del presente año, y, en consecuencia, aprobar provisionalmente la siguiente innovación del P.G.O.U., formulada de oficio por el propio Ayuntamiento:

*Se modifican las determinaciones previstas para la Unidad de Ejecución U-24 en el art. 117 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. que quedan establecidas del siguiente modo:*

<b>UNIDAD DE EJECUCION U-24</b>			
<b>ZONA</b>	<b>SUPERFICIE M2</b>	<b>EDIFICABILIDAD M2/M2</b>	<b>VIVIENDAS NÚM.</b>
<i>Industrial</i>	<i>10.824</i>	<i>1,0864</i>	<i>-----</i>
<i>Equipamiento</i>	<i>-----</i>	<i>-----</i>	<i>-----</i>
<i>Verde</i>	<i>-----</i>	<i>-----</i>	<i>-----</i>
<i>Viario-aparcamiento</i>	<i>10.276</i>	<i>-----</i>	<i>-----</i>
<b>TOTAL</b>	<i>21.100</i>	<i>0,56</i>	<i>-----</i>

**SEGUNDO:** Elevar el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su aprobación definitiva por el órgano autonómico competente.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

## **5.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE CANCELACION DE GARANTIA DE OBRAS DE URBANIZACION DEL SECTOR 20.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Ordenación Territorial, que dice:

“En relación con las obras de urbanización correspondientes al desarrollo del Sector S-20 del Plan General de Ordenación Urbana, promovidas por HEREDEROS DE JOSE GODOY, S.L.

Vista la petición formulada por el interesado sobre devolución de aval constituido en garantía de las obras de urbanización del Sector S-20 del P.G.O.U.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el 12 de Septiembre de 2.005 se procedió a la toma de posesión de las citadas obras de urbanización, una vez examinadas por los Servicios Técnicos Municipales y encontrándose aptas para su recepción.

Considerando que transcurrido el plazo de un año de garantía establecido legalmente, se ha emitido informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Y, a propuesta de la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial en su reunión celebrada el día 5 de Julio de 2.007 procede que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopten los siguientes acuerdos:

## A C U E R D O S

**PRIMERO:** Ratificar la toma de posesión de las obras de urbanización del Sector S-20 del P.G.O.U., en los términos expresados en el Acta de Recepción de 12 de Septiembre de 2.005.

**SEGUNDO:** Que se procede a cancelar la garantía hipotecaria constituida en su día para responder del cumplimiento de la obligación contraída sobre las siguientes parcelas incluidas en el citado Sector:

- Parcelas núms. 64, 65, 67 y 68 de la Primera Fase de Urbanización.
- Parcelas núms. 123, 124, 125 y 126 de la Segunda Fase.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

### **6.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE RECTIFICACION DE DISCORDANCIA ADVERTIDA ENTRE PLANOS Y TEXTO ESCRITO DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCION P-3.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Ordenación Territorial, que dice:

“Habiéndose detectado contradicciones entre la Memoria y determinados planos del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución P-3, del vigente P.G.O.U., con prevalencia del texto escrito sobre los planos, según constante jurisprudencia al respecto.

Y considerando la conveniencia de rectificar el error advertido, con el fin, entre otros, de que no existan discordancias entre los documentos de gestión y ejecución urbanística que desarrollan el citado Plan Especial.

Es por lo que, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Ordenación Territorial, y previa conformidad de la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en su reunión celebrada el día 28 de Junio de 2.007, procede que por el Pleno del Ayuntamiento se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Sustituir los planos o1 (Ordenación propuesta. Usos globales) y 02 (Ordenación propuesta. Intensidades, cotas y superficies) por los que se adjuntan a la presente propuesta, 01R y 02R, del P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución P-3 del P.G.O.U., promovido por HITO 2.001, S.L. y VECUPROM, S.L., que fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de Octubre de 2.006 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 104 de 8 de Mayo de 2.007) y quedó inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el núm. 50 y en la Unidad Registral Provincial de Jaén del Registro Autonómico con el núm. 11846.

**SEGUNDO:** Que se de traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para su constancia y efectos.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y, en consecuencia, acuerda adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

## **7.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL SOBRE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 2.007.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

“El Decreto 149/2.003 de 10 de Junio (B.O.J.A. nº 165 de 24 de Agosto de 2.005), por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2.003-2.007, establece en su Sección 20 del Capítulo III el Programa de Rehabilitación Autonómica.

Dicha programación ha sido aprobada mediante Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda el pasado día 29 de Enero de 2.007, estando este municipio incluido en dicha Resolución, por lo que queda declarado como de Rehabilitación Autonómica por el Programa 2.007.

Habiéndose presentado solicitudes en el plazo previsto, del 20 de Marzo al 19 de Abril, inclusive, por los particulares interesados en obtener los beneficios establecidos en el mencionado Decreto, vista la relación de beneficiarios ordenada preferencialmente, de acuerdo con los criterios de baremación y valoración de solicitudes aprobados por el Pleno en sesión de 8 de Marzo de 2.007:

<b>TITULAR</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>PUNTOS</b>
Baeza Martínez, Ernesto	Llano, 41	90
Benavides Gutiérrez, Antonio	Murcia, 14	90
Cabrera García, José Pablo	Isaac Albéniz, 10	90
Cruz Rascón, Ana	San Pablo, 16	90
Díaz Moreno, Salvadora	Pañarroya, 1	90
Expósito Ortega, Maria	Luis Gómez Rojas, 18	90
Gallego Marín, Herminia	Juan de la Cosa, 33	90
Gascón Saeta, Víctor	Hernán Cortes, 4- 21	90
González Martínez, Valeriana	La Paz, 31- 7º C	90
Hervás Ramos, Mª Dolores	Doctor Juan Reyes, 3, 3º A	90
Ibanco Infantes, Antonio	Río Jándula, 1 – Bajo Dch.	90
Jiménez Alcalá, Mª Jesús	Avda. del Parque, 24	90
Jiménez Arenas, Miguel	Llano, 17	90

Jiménez Vargas, Manuel	Llano, 45	90
López Haro, Ascensión	La Esperanza 19	90
Mínguez Muñoz, Remedios	Tetuán, 4 Bl-C – 8º Dcha.	90
Muñoz Merino, Francisco	Núñez de Balboa, 8 - 2º D	90
Rus Marín, Juan	Bda. del Puente, 26	90
Torrecilla González, Gabriel	Ubeda, 36 - 2º B	90
Torres Pasania, Ana	Avda. de Linares, 10	90
Vaz-Romero Rodríguez, Julia	La Cruz, 3	90
Yepes Ruiz, Juana	Brasil, 4	90
Ubeda Colodro, Pedro	Avda. Andrés Segovia, 6 - 11	90
Teba González, Antonio	Mazarrón, 10	80
Acosta Serrano, Luis	Emilia Pardo Bazán, 3 – 2º A	75
Alfonso Padilla, Antonia	Madroño, 7	75
Arroyo Molina, María	Federico Ramírez, 22	75
Barrionuevo Navas, Benjamín	Arquillos, 9	75
Cobo Sánchez, Jesús	M. Alfredo Martos, 3– 2ºDcha	75
Fernández Almansa, Rafael	Avda. de Linares, 16	75
Fuentes Santiago, Manuel	La Paz, 35 A – 4º Izda.	75
Catena Arance, Sergio Juan	La Rábida, 1 - 11 Dcha.	75
García Cerrillos, Aníbal	Jaime I El Conquistador, 10	75
García Pozo, Josefa	Fernando de Herrera, 5 – 2º A	75
García Pozuelo, Juan Carlos	Peñarroya, 11	75
Gómez Galindo, J. Clemente	Calerín Alto, 15	75
Guerrero Velasco, José Juan	Sagunto, 16 – 1º C	75
López La Rosa, Mª Luisa	Llerena, 1	75



Maldonado González, Máximo	Ubeda, 30 – 1º C	75
Marchan Martínez, Félix	La Paz, 14 A – 4º Izda.	75
Martínez del Cubo, Nuria	La Paz, 22 – 3º B	75
Mendaro Parela, José	Masegosas, 135	75
Mesa Alcaraz, Carmen	Alberto López Poveda, 9	75
Miranda Romero, José	Avda. de España, 96	75
Montávez Jiménez, Antonio	Llano, 15	75
Morales Delgado, Antoni	Santa María, 11	75
Navas Tamayo, Raúl	La Paz, 22, 4º A	75
Palomares Fernández, Eduardo	Alfonso X El Sabio, 36 Bj - C	75
Pavón Hueso, Juan G.	Cristóbal de Olid 3 – 2º C	75
Pozuelo Molina, Eusebia	Avda. Valenzuela, 27	75
Ramírez Amo, Francisca	Ibros, 2	75
Rivas Cortés, Mª Pilar	Seguidilla, 15	75
Rodríguez Barranco, Daniel	Doctor Fleming, 1 – 2º 4º	75
Tevar Muñoz, José	San Juan de Ávila, 27	75
De la Torre Cantón, Miguel	Gonzalo de Berceo, 3 – 3º D	75
Valdivia Pérez, Jacinto	La Rábida, 3 Bj.	75
Vidal Linares, Mª Josefa	Córdoba, 10	75
Blázquez España, Francisca	La Paz, 65 – 2º Dcha.	75
Campallo Méndez, Agustín	Potasio, 28	70
Cañas Figueredo, Antonio	El Cobre, 5	70
Garrido Martín, Miguel	Pasaje Santa Maria, 13	70
Guzmán Justicia, Antonio	Marmolejo, 21	70
Jiménez Campos, Manuel	Dr. Diego Hernández, 20	70

Jiménez Cazorla, Miguel	Llano, 9	70
Moreno Aranda, Francisco	Andujar, 15	70
Moreno Linares, Agustín	Villacarrillo, 3	70
Rodríguez Ibarra, Manuela	Pozo Ancho, 58	70
Sánchez Robles, Juan	Río Borosa, 6 – 3º A	65
Alvarez Blanca, Antonio	Plutonio, 19	60
Cózar Guzmán, Ana	Julio Burell, 14 – 1º	60
Gala Marín, José Manuel	Duque de Veragua, 7	60
Nevado Gallego, Estebán	La Paz, 34 -1º B	60
Palacios Martos, Isabel	Avda. de Linares, 7	60
Mendoza García, Luis	Granada, 2	60
Bustos Morillas, Mª Francisca	Avda. de España, 130	55
Castro Morán, Julio Cesar	Julio Burell, 76 – 4º B	55
Garrido Juanes, Patricia	Santa Isabel, 20	55
López García, Pedro	La Cabria, 1	55
Martínez Sierra, Jesús	Avda. de España, 52	55
Muñoz Muñoz, Isabel Mª	Conde de Romanones, 54	55
Palaez Herrera, Antonio	Avda. del Parque, 22	55
Pérez González, Consuelo	Geranios, 10	55
Poza Liébana, David	Pza. San Leonardo, 6	55
Poza Murillo, Pedro	Platino, 6	55
Rodríguez Larrubia, María	Espronceda, 26 – 3º B	55
Romero Rosado, Rocío	Doctor Pulido Torres, 14	55
Ruiz Flores, Ana Maria	Almería, 40	55
Sánchez Aguilar, Jesús Tomas	Palos de la Frontera, 17	55

Aranda Díaz, Juan	Dr. Marín Hernández, 3	55
Castillo Jurado, Francisco	Azorín, 5 – 3º 4ª	50
Toledo Hernández, Pablo	Córdoba, 24	50
Fargas López, Encarnación	Isaac Peral, 20 – 6º B	45
Aranda García, Raquel	Sierra Morena, 12	30
Aranda Santiago, Sebastián	Pza. Duque de Rivas, 3 – 1º B	Excluido, no presenta documentación
Avilés Ruiz, Vicenta	Callejón del Chino, 2	Excluido, no presenta documentación
Cabrerizo Cano, Fernando	Segovia, 12	Excluido, no presenta documentación
Córdoba Martínez, Fernando R	Fuente Avellano, 7	Excluido, no presenta documentación
Galán Ibáñez, Carmen	Ob. Alvarez Lara, 37	Excluido, no presenta documentación
Garrido Tribaldos, Teresa	Avda. de la Estación, 36	Excluido, no presenta documentación
Jiménez Montilla, José	Jaén, 55	Excluido, presenta solicitud fuera de plazo
Moyano López, Isabel	La Paz, 41 - 3ª D	Excluido, empadronada en otro municipio
Ramos Lérida, Aurora	Huelma, 21	Excluida, empadronada en otro domicilio
Rivero Prieto, Juan Carlos	Hornillos Altos, 5	Excluido, no presenta documentación
Viñau Reyes, Antonia	Alfonso X El Sabio, 20	Excluido, no presenta documentación
Comunidad de Propietarios	Gumersindo Azcárate, 15	Renuncia al programa

A propuesta de la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en su reunión celebrada el día 5-07-07, se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la relación de beneficiarios ordenada preferencialmente de acuerdo con los criterios de baremación antes indicados, anteriormente transcrita.

**SEGUNDO:** Exponer la citada relación al público por plazo de 15 días al objeto de que puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus derechos.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

## **8.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS SOBRE CREACION DE UNA SOCIEDAD MIXTA PARA GESTION DEL SERVICIO MUNICIPAL INTEGRAL DE AGUAS Y ALCANTARILLADO.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Servicios, que dice:

“El Excmo. Ayuntamiento de Linares, desde el día 1 de Abril de 1.995, viene prestando el servicio público de gestión integral del abastecimiento y saneamiento de aguas mediante una encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Jaén, servicio que ésta realiza a través de la sociedad mixta “AGUAS JAEN, S.A.”, conforme al convenio administrativo formalizado el día 31 de Marzo de 1.995, por un plazo de quince años, por lo que la encomienda tiene como fecha de finalización el 31 de Marzo de 2.010.

El 29 de Octubre de 2.007 finaliza el plazo para el que se constituyó dicha sociedad mixta, y en consecuencia, el plazo en que ésta ha de prestar servicio a nivel provincial y de Linares en particular, debiendo por ello la Diputación, a partir de esa fecha, proceder a la selección de un nuevo socio privado para la creación de una nueva sociedad mixta (o cualquier otra forma de gestión) que le permita continuar la prestación de los servicios que venía realizando AGUAS JAEN, S.A.

Considerando que, de conformidad con la Estipulación Cuarta del convenio de la encomienda de gestión, ya que se podrá prestar el servicio por AGUAS JAEN, S.A., y que este Ayuntamiento, en virtud del principio de autonomía local, puede gestionarlo de cualquiera otra de las formas previstas en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; esta Concejalía-Delegada de Servicios, cree que es más conveniente y oportuno para los intereses municipales, tal como preceptúa el art. 86 de la Ley de Bases de Régimen Local, que dicho servicio deje de ser prestado a través de esa encomienda de gestión a la Diputación Provincial y pase a prestarse a través de una de las formas de gestión previstas en el vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, como es la creación de una sociedad mixta cuyo capital pertenezca parcialmente a este Ayuntamiento.

En consideración a lo expuesto y considerando que no es necesario acudir a un expediente previo de municipalización, conforme al art. 97 del Texto Refundido de Régimen Local, ya que se trata de gestionar un servicio mínimo obligatorio y reservado porque es un servicio municipal de carácter esencial para la población, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios, la adopción de los siguientes acuerdos que deberán ser adoptados con el voto de la mayoría absoluta legal que preceptúa el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local:

**PRIMERO:** Que la gestión del ciclo integral del servicio público de agua del término municipal de Linares, se gestione a través de una empresa mixta, previa selección del socio privado mediante concurso público.

**SEGUNDO:** Que la prestación de servicios a través de la forma de gestión indirecta se considera conveniente y oportuna a los intereses municipales, conforme al art. 86 de la Ley de Bases de Régimen Local.

**TERCERO:** Concluir la encomienda de gestión con Diputación Provincial a partir de que empiece a funcionar la nueva empresa a constituir.

**CUARTO:** Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas del concurso que ha de servir de base para la selección de un socio privado con el que se ha de constituir una empresa mixta para la gestión del ciclo integral del servicio público de agua del término municipal de Linares, exponiéndolo al público por término de ocho días con anuncio en el B.O.P., de conformidad con el art. 122 de Texto Refundido de Régimen Local, publicándose dicho anuncio simultáneamente con el anuncio de licitación, que quedará interrumpido en caso de presentarse reclamaciones.

**QUINTO:** Una vez seleccionado el socio privado se procederá a la redacción y aprobación de los Estatutos de la nueva sociedad conforme a las disposiciones legales y reglamentarias que son de aplicación.”

A continuación por el Sr. Secretario General, se di cuenta de la siguiente enmienda, que dice:

“El grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía presenta en virtud de lo dispuesto en el art. 97.5 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente enmienda al punto núm. 8 del Orden del Día en esta sesión plenaria:

El grupo municipal de I.U.LV-C.A. propone rescatar el servicio y gestión de aguas y crear una empresa municipal cuyo objetivo principal sea el tratamiento integral del agua, consiguiendo a la vez que disminuya el consumo (luchando contra las fugas y el despilfarro), fomentando otras pautas culturales, así como otros valores alternativos: la solidad, la austeridad, la responsabilidad y el futuro a construir.”

- En primer lugar intervino la Sra. María Selina Robles Córdoba, en nombre del grupo I.U.LV-C.A., quién dijo que su grupo presenta esta enmienda a este punto utilizando la palabra “rescatar” porque antes de que la gestión del agua la llevase “SOGESUR” el servicio era municipal, por eso han utilizado ese término. El agua es un bien de consumo básico indispensable y por lo tanto no puede estar sujeto a las reglas del mercado, no es un negocio y no puede estar sujeta a criterios de rentabilidad económica. Por otro lado, la gestión del agua es rentable sino las empresas privadas no participarían en su gestión, por lo tanto si hay ganancias económicas, su grupo piensa que esas ganancias deberían orientarse hacia un beneficio colectivo, en interés del conjunto de la población y de las generaciones futuras. No siempre los intereses de las empresas privadas coinciden con los intereses de la sociedad, por eso llevar a cabo una política de austeridad y control del agua entra en contradicción con los planteamientos de la empresa privada que sus beneficios estarían en que se consumiera más agua, se consumiera más. La propuesta de creación de una empresa mixta es otra forma de privatizar un servicio público, por tanto su grupo no puede estar de acuerdo y aunque la mitad del capital y los beneficios sean del Ayuntamiento, entraría en juego una empresa privada que contaría con muchas ventajas porque no competiría con nadie y tendría a los clientes asegurados, con lo cual se convertiría en un monopolio. Eso sin contar con que se compromete la gestión del servicio por un periodo de veinticinco años, con lo cual estaríamos decidiendo sobre futuros gobiernos municipales e incluso sobre generaciones futuras. Su grupo, en lugar de privatizar propone crear una empresa municipal que gestione el agua con una adecuada política de aguas urbanas, que consistiría en utilizar diversos instrumentos que permiten potenciar el ahorro y el uso racional del agua, incentivar la

participación, concienciación y educación ciudadana, el incremento de los rendimientos de la red de distribución, etc.

En definitiva, por todos estos motivos y otros tantos más que se podrían haber expuesto si el tema se hubiese estudiado con detalle, hacen que su grupo piense que la propuesta más adecuada sería que el propio Ayuntamiento gestionase directamente este recurso natural que es el agua.

- A continuación intervino el Sr. Antonio Martínez, en nombre del grupo P.P., quién dijo que contrariamente a lo que piensa la Sra. Concejala del grupo I.U.LV-C.A., su grupo sí piensa que se produce un “rescate” porque lo que se está haciendo ahora es rescatar de una encomienda de gestión el servicio del agua. Cree que seguramente hubiera sido mejor disponer de más tiempo para ver este asunto, pero aún así tiene que decir que se ha encontrado con un pliego de condiciones que recoge muy claramente las necesidades que realmente plantea lo que es el tratamiento del ciclo integral del agua y además atribuye el control exclusivo al Ayuntamiento, una sociedad mixta implica que haya un socio privado, pero en este caso el Ayuntamiento cuenta con mayoría. Sin embargo también es necesario contar con la tecnología adecuada para tratar el agua y esa tecnología no la tiene el Ayuntamiento, por eso habrá que seleccionar a la mejor empresa privada que se pueda pero que curiosamente, ya está asegurada por los requisitos que se han puesto en el pliego de condiciones. Por lo tanto los motivos que ha argumentado anteriormente la Sra. Robles no tienen cabida ya que todo esta suficientemente cubierto, por un lado contamos con una empresa mixta en la que el Ayuntamiento cuenta con mayoría, por otro existe un control exhaustivo por parte de este Ayuntamiento que dice que cualquier inversión que se vaya a realizar la tiene que tomar y aprobar el propio Ayuntamiento, el socio privado lo único que hace es gestionar. Por tanto el P.P. se felicita por la toma de esta decisión porque en su propio programa electoral llevaban en rescate del agua porque no estaban conformes como se estaba gestionando este servicio, y por otro porque se va a combinar lo público con lo privado y se va a elegir a una empresa a través de un concurso público que está bastante bien hecho, lo que quiere decir que sea cual sea la empresa que se elija mejorará en mucho lo que hasta ahora hemos tenido, por todo esto su grupo va a apoyar esta propuesta.

- A continuación intervino el Sr. Francisco de Dios Beltrán, Concejal-Delegado de Servicios Públicos, quién dirigiéndose al grupo de I.U.LV-C.A. dijo que no es cuestión de que se tenga más tiempo o menos tiempo para estudiar el tema en profundidad, da igual el tiempo el problema es que este grupo quiere la municipalización de los servicios, todos, por eso da igual que se tenga más o menos tiempo o que el expediente esté bien hecho porque ellos siempre van a volver a lo mismo. Como bien ha dicho el Sr. Portavoz del P.P. necesitamos un socio que nos permita hacer frente a toda la infraestructura necesaria para actualizar este servicio y cree que con este Pliego de condiciones tan completo es muy probable que consigamos la mejor empresa, aparte de que el Ayuntamiento tiene el máximo control sobre esta sociedad porque el Alcalde será el Presidente del Consejo de Administración y todos los grupos van a tener participación en ese Consejo que será donde se decida todo lo relativo al agua, tanto en materia económica como de infraestructuras, es decir que el Ayuntamiento va a fiscalizar todo, todo va a pasar por nuestras manos, por eso no le vale que le digan como excusa que no han tenido tiempo o que es mejor la municipalización del servicio, porque con esta sociedad mixta salimos ganando todos.

- Nuevamente intervino la Sra. Selina Robles Córdoba, quién dijo que es lógico que su grupo insista en la municipalización de los servicios puesto que esa es su política, eso es lo que ellos piensan, por tanto mantienen esa postura, es más llevan en su programa la municipalización. Cuando ella en su anterior intervención ha dicho que este tema debería haberse estudiado con más detalle, se refiere a que ya que estamos en una nueva etapa de

participación, incluso ciudadana, pues se debería de haber hecho una propuesta entre todos y como ha dicho, incluso con la participación también de los ciudadanos puesto que el agua es un bien común. Para su grupo los servicios públicos no pueden ser privados, y menos los recursos naturales, por eso creen que estos servicios deben de estar en manos del Ayuntamiento y de los ciudadanos que deben de expresar lo que piensan en temas tan importantes como éste, de ahí que hayan presentado esta enmienda. Esto es su planteamiento político y es lo que durante todo este tiempo han venido defendiendo.

- De nuevo intervino el Sr. Martínez Martínez, quién dijo que tan sólo quería que quedara claro que el hecho de utilizar a la empresa privada o a la tecnología privada, en absoluto quiere decir que este servicio se esté privatizando, se trata de una empresa municipal.

- Por último intervino el Sr. Alcalde, quién dijo que todos conocemos el discurso de I.U.LV.-C.A., este Ayuntamiento no puede montar una empresa del agua porque, entre otras cosas, no sabemos nada de agua, y porque seguro que nos resulta mucho más caro, por un lado habría que tener en plantilla químicos que se ocuparan del análisis del agua, invertir en tecnología, etc., etc., todo esto hay que pagarlo y el Ayuntamiento no puede hacerlo. Esta es la mejor opción, se trata de gestionar lo mejor posible y esta sociedad mixta lo es porque el control de este servicio lo sigue teniendo el Ayuntamiento ya que es este Ayuntamiento el que tiene la mayoría en el Consejo de Administración, en SOGESUR no teníamos ni representación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor de los grupos P.S.O.E. y P.P. y dos en contra del grupo de I.U.LV.-C.A., acordó prestarle su aprobación y adaptar los acuerdos que en la misma se dicen.

## **9.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE PROTOCOLO DE CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE LA FUNDACION “CAMPUS TECNOLOGICO-CIENTIFICO DE LINARES”.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Alcaldía, que dice:

“El pasado día 3 de Febrero de 2.006 este Alcalde en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Linares, firmó un acuerdo marco de colaboración entre las Consejerías de Innovación, Ciencia y Empresa, Empleo y Educación de la Junta de Andalucía, la Universidad de Jaén y el Ayuntamiento de Linares para la creación del Campus Científico-Tecnológico en Linares. Anexo I.

Como consecuencia de ello se ha elaborado un Protocolo de Constitución de la “FUNDACIÓN CAMPUS CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE LINARES”, así como los Estatutos por los que se ha de regir la citada fundación. Anexo II.

En consideración a lo expuesto, y considerando que existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto Municipal para aportar la cantidad de 10.000 € con cargo a la partida “2007 17 42300 85300 FUNDACIÓN CAMPUS CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE LINARES”, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el Protocolo de Constitución de la FUNDACIÓN CAMPUS CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE LINARES.

**SEGUNDO:** Aprobar los Estatutos por los que se ha de regir la citada Fundación, que se constituye como una organización de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se encuentra afectado de modo duradero, por voluntad de sus creadores, a la realización de fines de interés general que se detallan en estos Estatutos, con capacidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

**TERCERO:** Hacer efectiva la cantidad de 10.000 € con cargo a la partida presupuestaria “2007 17 42300 85300 FUNDACIÓN CAMPUS CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE LINARES”.

**CUARTO:** Designar como representantes del Ayuntamiento en la FUNDACION CAMPUS CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE LINARES al Sr. Alcalde, D. Juan Fernández Gutiérrez y a D<sup>a</sup> María Pilar Parra Ruiz, Concejala-Delegada de Educación.

**QUINTO:** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de lo acordado.”

A continuación por el Sr. Secretario General se dio cuenta de la siguiente enmienda presentada por el grupo de I.U.LV-C.A., que dice:

“El grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía presenta en virtud de lo dispuesto en el art. 97.5 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente enmienda de adición al documento de Estatutos de la “FUNDACION CAMPUS CIENTIFICO-TECNOLOGICO DE LINARES” que se presenta en el punto núm. 9 del Orden del Día en esta sesión plenaria:

El grupo municipal de I.U.LV-C.A. propone:

1º.- En la página núm. 3, art. 9.- Fines, sección A) a partir de: ..... *profesional y ocupacional* añadir: de los sectores electro-metal-mecánico, minas, telecomunicaciones, química y automoción de Linares.

2º.- Cambiar en todo el documento la denominación de Campus Científico-Tecnológico por Campus Universitario Científico-Tecnológico.”

- En primer lugar intervino el Sr. Sebastián Martínez Solás, en nombre del grupo de I.U.LV-C.A., quién dijo que el hecho de que hayan presentado esta enmienda no quiere decir que no estén a favor de la propuesta, con la enmienda lo que pretenden es que se cambien estos conceptos porque creen que los términos son muy importantes. De todas formas su voto va a ser favorable a esta propuesta porque entiende que cualquier paso que se vaya a dar a favor de la instalación de la Universidad en Linares su grupo lo va a apoyar, sin embargo también hay que tener en cuenta que todavía quedan muchas cosas pendientes, hay muchos plazos incumplidos y muchos plazos por cumplir.

- Seguidamente intervino el Sr. Martínez Martínez, portavoz del grupo P.P., quién dijo que en principio su grupo ve bien la enmienda que presenta I.U.LV-C.A., y van a votar a favor de ella. De igual manera que en el punto anterior su grupo coincidía de lleno con la propuesta, aquí todavía tienen reticencias, hay elementos que están muy definidos, como por ejemplo los relativos a formación profesional, y otros que se quedan muy difuminados como lo relativo al mantenimiento de los estudios universitarios que por lo menos quede como está ahora. Estos estatutos todavía están sujetos a modificación y sería conveniente que se tuviera



en cuenta por ejemplo que no se restrinja a las necesidades futuras que tenga el campus científico-tecnológico, que quede claro que lo que este Ayuntamiento pretende, además de un proyecto de embargadora como es éste, el mantener la escuela universitaria en los términos que está ahora mismo y lo que mejore pues mejor, esto es lo que no queda lo suficientemente claro en los estatutos.

- A continuación intervino la Sra. Pilar Parra, Concejala-Delegada de Educación, quién dijo que hoy con esta propuesta se está dando un paso muy importante para la construcción del futuro campus universitario científico-tecnológico porque con ella vamos a conseguir el instrumento que hará que en Linares haya un nuevo modelo de universidad, entendiendo por nuevo modelo un cambio de esquemas y denominaciones. Todavía no se puede decir que catálogo de titulaciones habrá en Linares porque estamos pendientes de ese catálogo de adaptación al parque europeo de educación superior, sí quiere decir que en el ánimo de todos está el mantener y el ampliar, pero aún no podemos decir que disciplinas serán.

Hoy se presenta a este Pleno la aprobación de esta fundación que es básica porque garantiza la financiación en la construcción del campus ya que todos somos conscientes de que hay muchos fondos europeos para innovación y para investigación, de ahí que la denominación para adaptarlo a la convocatoria que hace el Ministerio de Educación y Ciencia sea Campus Científico-Tecnológico, lo que significa miles de millones de euros para la construcción de este proyecto, ese el camino que vamos a seguir para la financiación y todo se va a hacer a través de la fundación que se trae hoy al Pleno. Pero no sólo esto es interesante para nosotros, sino que a la Universidad también le beneficia, porque el modelo de financiación ha cambiado ahora no se hace en base al número de alumnos, sino que viene determinada un 75% en base al número de alumnos y titulaciones y el resto se establecen en otra serie de parámetros y criterios muy importantes, como son los proyectos de investigación y el número que se inserta en el mercado laboral, este es el nuevo concepto y el modelo de Universidad que se va a imponer.

- Nuevamente intervino el Sr. Sebastián Martínez, quién dijo que comparte en gran medida el discurso de la Sr. Concejala-Delegada de Educación porque son conscientes que la realidad universitaria está cambiando, también sabemos que la aportación empresarial a determinados proyectos universitarios es una realidad, y no es eso exactamente lo que preocupa a I.U.LV-C.A., todos sabemos que a menos de media hora tenemos otro campus universitario y habrá que luchar mucho para que cuando se materialice ese mapa europeo tengamos un hueco. Por último si esta fundación que se trae hoy al Pleno va a ayudar a sacar adelante este campus universitario el grupo de I.U.LV-C.A. por supuesto vota a favor de esta propuesta.

- A continuación intervino el Sr. Antonio Martínez quién dijo que su grupo también va a aprobar esta propuesta o concretamente van a aprobar los estatutos de la fundación. La única objeción que ha hecho a estos estatutos es que está muy difuminado las especialidades universitarias y la Sr. Concejala-Delegada de Educación con su intervención ha venido a darle la razón, argumentando que todavía no se pueden especificar las titulaciones porque estamos en periodo de cambios, pero hay especialidades que actualmente se imparten aquí en Linares que no van a sufrir ningún tipo de cambios, por tanto eso no es excusa. Sigue preocupándole como se va a hacer para que los alumnos se queden aquí en Linares y escojan venir aquí, porque el espacio europeo está aquí ya antes de que se termine este proyecto y puede ocurrir que los alumnos decidan matricularse en Jaén y no en Linares, quedándonos sin alumnos y teniendo que volver a enfrentarnos a la Universidad, esa es la duda que este grupo tiene y mucha gente en la calle, lo mismo que la gente de la universidad, profesores, el

personal administrativo y de servicios que conocen el tema muy bien porque están dentro, el mantenimiento de las actuales titulaciones por lo menos.

- Por último intervino la Sra. Concejala-Delegada de Educación, quién dijo que si sólo nos limitamos a mantener y ampliar titulaciones a medio plazo estaríamos sin estudios universitarios en Linares, por las ofertas que se duplican y por universidades muy cercanas, por tanto tenemos que seguir adelante. Contamos con el ayuda de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ha pensado que los estudios universitarios en Linares hay que darle un nuevo formato y hacerlos atractivos, contamos con la voluntad expresa del Rector de la Universidad de Jaén de mantener y ampliar, hay un compromiso con el profesorado de Linares, y todo esto va a hacer posible que el Campus Científico-Tecnológico sea una realidad en la ciudad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

#### **10.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, PATRIMONIO Y GESTION PUBLICA SOBRE EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS PARA MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y VIGILANCIA DEL PARQUE CANTARRANAS.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Economía, Patrimonio y Gestión Pública, que dice:

“Visto la petición del Concejal-Delegado de Medio Ambiente, en cuanto a la necesidad de iniciar expediente de Modificación Presupuestaria para dotar de crédito el nuevo gasto derivado de la contratación del Servicio de Mantenimiento, Limpieza y Vigilancia del Parque de “Cantarranas”, por importe de 67.000,00 € se plantea la tramitación de expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito por importe total 67.000,00 €

La modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito aparece regulada en los arts. 179 a 180 TRLHL y 40 a 42 RD 500/1.990.

El TRLHL literalmente señala que:

#### **Artículo 179. Transferencias de crédito: límites formales y competencia.**

- 1.- Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el **régimen** de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
- 2.- En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.
- 3.- Los organismos autónomos podrán realizar operaciones de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores.
- 4.- Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la Ley.

## **Artículo 180. Transferencias de crédito: límites objetivos.**

1.- Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

2.- Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Desde el punto de vista reglamentario, el Real Decreto 500/1.990 se limita a reproducir la regulación legal, incorporando exclusivamente una definición descriptiva del presente tipo de modificación presupuestaria.

## **Artículo 40. Concepto, Procedimiento y Competencia**

1.- Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso (artículo 160.1, LRHL).

3.- En todo caso la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función será competencia del Pleno de la Corporación salvo cuando afecten a créditos de personal.

## **Artículo 41. Transferencia de crédito. Limitaciones.**

1.- Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables, ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

2.- Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno (artículo 161.2, LRHL).

**Artículo 42. Transferencia de crédito. Procedimiento.**

1.- En la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, en cuanto sean aprobados por el Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad a que se refieren los arts. 20 y 22.

2.- Igualmente, en tales casos, serán aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad a que se refiere el art. 23.

En cuanto a la necesidad del nuevo gasto se ha motivado en la necesidad de dotar de crédito el nuevo gasto derivado de la contratación del servicio de Mantenimiento, Limpieza y Vigilancia del Parque de Cantarranas, por importe total de 67.000,00 €

En cuanto a la financiación de la presente modificación, dada la tipología del presente expediente deberá compensarse con una minoración de crédito en otra partida susceptible de minoración, en concreto se minorará la partida 2007.13.12100.22746, según consta en el Informe del servicio.

En relación al procedimiento así como el órgano competente, la legislación señalada se remite a la normativa contenida en la Bases de Ejecución del Presupuesto.

Conforme a las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto la competencia corresponde al Pleno. En la tramitación de los Expedientes de Transferencia de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

Por tanto, y de acuerdo con la legislación aplicable y la argumentación arriba señalada, proponemos la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar Expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Créditos, por importe de 67.000,00 €y con el siguiente detalle:

<b>ESTADO DE GASTOS. PARTIDAS QUE AUMENTAN EL CRÉDITO</b>				
<b>Imputación Presupuestaria</b>				
<b>Orgánica</b>	<b>Funcional</b>	<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
20	43300	22700	Mantenimiento Parque Cantarranas	67.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>67.000,00</b>

<b>ESTADO DE GASTOS. PARTIDAS QUE DISMINUYEN EL CRÉDITO</b>				
<b>Imputación Presupuestaria</b>				
<b>Orgánica</b>	<b>Funcional</b>	<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
13	12100	22746	Servicio de Montaje y Traslado de Muebles	67.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>67.000,00</b>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en la misma se dice.

## **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- Se dio cuenta del cambio de representante de la Corporación en la FUNDACION ANDRES SEGOVIA, que queda integrada por los siguientes miembros:

### **FUNDACION ANDRES SEGOVIA**

- D<sup>a</sup> Macarena García Palacios - (P.S.O.E.)
- D. Luis Moya Conde - (P.S.O.E.)
- D. Miguel Ángel Díaz Lorite - (P.P.)
- D. Sebastián Martínez Solás - (I.U.LV-C.A.)
- D<sup>a</sup> María Selina Robles Córdoba - (I.U.LV-C.A.) (suplente)

- A continuación intervino el Sr. Sebastián Martínez Solás, en nombre del grupo de I.U.LV-C.A., quién hizo un ruego relativo a la propuesta que el día 22 de Junio de 2.007 hizo en ese Pleno sobre que la celebración de los plenos fuera por la tarde y no por la mañana, esta propuesta no llegó a debatirse en ese Pleno.

Seguidamente hizo otro ruego relativo a que se procure convocar en tiempo y forma a los grupos políticos para cualquier tema que tenga que ver con el Ayuntamiento, concretamente lo dice por lo ocurrido recientemente con el Consejo Local de Tráfico, que aunque el Sr. Concejales-Delegado ya ha pedido disculpas, ruega que este tipo de cosas no vuelva a suceder.

- Contestó el Sr. Alcalde quién dijo que ellos tienen la obligación de dar soluciones y respuestas y gestionar, la oposición puede hacer los argumentos que quiera porque no tienen la responsabilidad de gobernar ni dar la cara ante la ciudadanía y ya en su momento se debatió cuando se celebran los Plenos. En cuanto al segundo ruego, todos somos humanos, por supuesto a él tampoco le gusta que estas cosas pasen, pero se buscarán mecanismos para que al menos los portavoces reciban directamente los avisos con independencia de que se avise a los grupos también.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas de este día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE.

Fdo.: Juan Fernández Gutiérrez.